

**RESOLUCIÓN**

**Asunto:** Proyecto de Acuerdo de Cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal-INTERPOL sobre las actividades relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales, complementario al Acuerdo de Cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal-INTERPOL

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 78ª reunión, celebrada en Singapur del 11 al 15 de octubre de 2009,

TENIENDO EN CUENTA el artículo 41 del Estatuto de INTERPOL,

CONSIDERANDO el Acuerdo de Cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal-INTERPOL de 1997, en el que se establece un marco para la cooperación entre las Naciones Unidas e INTERPOL en la realización de investigaciones y en otros asuntos relacionados con la actividad policial para el mantenimiento de la paz y la ejecución de operaciones análogas,

RECORDANDO la resolución AGN/66/RES/5 sobre el Acuerdo de Cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, en la que se invita a INTERPOL a firmar acuerdos específicos con los organismos especializados de las Naciones Unidas que puedan ayudar a alcanzar los fines de INTERPOL,

TENIENDO EN CUENTA el Reglamento de INTERPOL sobre el Tratamiento de Información para la Cooperación Policial Internacional y el Reglamento sobre el Acceso de las Organizaciones Intergubernamentales a la Red de Telecomunicaciones y a las Bases de Datos de INTERPOL,

TENIENDO EN CUENTA asimismo la necesidad de reaccionar rápidamente ante hechos que den lugar al despliegue de misiones para el mantenimiento de la paz o de misiones especiales bajo el mandato del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas,

HABIENDO EXAMINADO el informe AG-2009-RAP-20, en el que se presenta un Proyecto de Acuerdo de Cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal-INTERPOL sobre las actividades relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones especiales, complementario al Acuerdo de Cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal-INTERPOL,

CONSIDERANDO que el proyecto de Acuerdo de Cooperación presentado en el anexo 1 del informe AG-2009-RAP-20 se ajusta a los intereses y a las normas de la Organización,

APRUEBA el proyecto de Acuerdo de Cooperación que figura en el anexo 1 del informe AG-2009-RAP-20;

AUTORIZA al Secretario General a firmarlo;

DELEGA en el Secretario General el poder de otorgar al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas el acceso directo al sistema de información policial de INTERPOL en las condiciones que acuerden las Partes en cada caso y de conformidad con las normas aplicables que rigen dicho acceso directo.

**Aprobada**